



Parlamento
de Andalucía



Grupo
Parlamentario
7/9/2020



alternativa sindical
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1
28007 Madrid
Teléfono: 914 340 986
Fax: 918 255 364

Grupo Parlamentario Ciudadanos

CIF: V90202649

Calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla

A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

D. Pedro Barcenas Palop, en su calidad de representante del Sindicato **ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA**, con CIF G-82908898, **solicita a los Grupos Parlamentarios**, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente **Proposición No de Ley relativa a la actualización de la normativa reguladora de la Seguridad Privada, mediante la aprobación de un Reglamento que desarrolle la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, que cubra las reivindicaciones demandadas por los agentes sociales representativos del sector y garantice el desempeño de dicha función de forma responsable, que fomente la profesionalización de los trabajadores y salvaguarde sus derechos y permita ofertar un servicio de excelencia a los ciudadanos, para su discusión en Pleno.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad privada es un ente que tiene más de cinco siglos de historia y es el actor principal en la protección de ciudadanos, empresas, instituciones y bienes. Por ello, conviene revisar de manera constante la normativa para adaptarla a los nuevos tiempos, regulando y controlando, aportando herramientas, coordinando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, sobre todo, adaptando la seguridad a las amenazas actuales.

Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el reglamento vigente en la actualidad fue aprobado mediante Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, es decir, seis años después de la publicación de dicha ley sigue sin aprobarse un Reglamento que desarrolle dicha norma, provocando este desfase normativo que el sector de la seguridad privada esté desordenado, tenga ineficiencias, falta de regulación y control, ausencia de herramientas, descoordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, sobre todo, falta de adaptación a la realidad, riesgos y amenazas que afectan al personal de seguridad, a nuestros ciudadanos, a las empresas y, por ende, a las instituciones.

Por ello urge la necesidad de una regulación normativa contundente que acoja las principales reivindicaciones demandadas por los agentes sociales representativos del sector, como son el intrusismo laboral y la competencia desleal, pues es uno de los mayores problemas que padece el sector, el desempeño de forma irregular y sin la autorización del Ministerio del Interior, tareas de vigilancia que solo compete realizar a los Vigilantes de Seguridad; el reconocimiento de la condición de agentes de la autoridad, tema especialmente necesario, el dotar de protección jurídica al profesional de seguridad cuando se le agrede o desobedezca cuando está cooperando y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aunque éstas no estén presentes en el lugar de los hechos; cubrir la carencia de elementos de defensa y autoprotección acordes a su función, la tipificación con el máximo rigor penal de las agresiones que puedan sufrir o una mayor y adecuada formación en temas como el terrorismo o la ciberseguridad.

Un cambio impulsado, además, por la necesidad de reforzar un sector que cada vez genera más empleos y aumenta su facturación, según datos del ejercicio económico 2018 muestra un crecimiento de la facturación del sector de la seguridad privada en España alcanzando los 4.032 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,52% en términos interanuales.

En la división del sector por actividades, la Vigilancia alcanzó los 2.444 millones, un 5,30%. El área de Sistemas y Alarmas creció hasta los 1.242

millones, un 5,52%, y el Transporte de Fondos facturó 346 millones de euros, con un incremento del 7,12%.

Manteniéndose la prevalencia del sector privado, un 80%, frente al sector público, que representa el 20%, en la procedencia de negocio. Cuyo desglose muestra que las empresas públicas representan el 52%. La Administración Autonómica el 21%. El 16% procede de la Administración Estatal, y el restante 11% de la Administración.

El número de empresas distribuidas por todo el territorio nacional asciende a 1.581, de las cuales 1.360 han sido habilitadas por el Ministerio del Interior, 196 por la Generalitat de Catalunya y 25 por el Gobierno Vasco.

En definitiva, una normativa que cubra la necesidad de avanzar en el desarrollo de un sector de la seguridad privada socialmente responsable, respetuoso con los derechos de los trabajadores, que permita garantizar un servicio de calidad a los usuarios y que garantice la pervivencia de las empresas respetuosas con la normativa laboral y administrativa aplicable, en condiciones de igualdad.

Por todo ello, este Sindicato Profesional de Seguridad Privada, solicita que este Grupo Parlamentario presente la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo la

1.- Actualización de la normativa reguladora del sector de la Seguridad Privada, mediante la aprobación de un Reglamento que desarrolle la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada que cubra las reivindicaciones demandadas por los agentes sociales representativos del sector y garantice el desempeño de dicha función de forma responsable, que fomente la profesionalización de los

trabajadores y salvaguarde sus derechos y permita ofertar un servicio de excelencia a los ciudadanos.

2.- Adoptar en dicha nueva regulación, para la consecución de tales fines, las siguientes medidas:

a) Reconocimiento de la condición de agente de la autoridad a los profesionales de la seguridad, dotándoles de la protección jurídica adecuada cuando sean objeto de agresiones o desobediencias se le agrede o desobedezca cuando estén cooperando y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque éstas no estén presentes en el lugar de los hechos.

b) Fomentar políticas laborales y económicas que incentiven y hagan atractiva la profesión.

c) Apostar por la exigencia de una formación de calidad impartida en los Centros de Formación y Universidades, implementando un método pedagógico moderno, dinámico e interactivo, ofertando cursos complementarios que ayuden al profesional de la seguridad a ampliar sus capacidades y habilidades, en áreas como la ciberseguridad, la autoprotección, gestión de conflictos, entre otros, necesarios a lo largo de su trayectoria profesional. Aumentar convocatorias de aspirantes a profesionales de seguridad para dar respuesta a la creciente demanda y estímulo para las empresas de formación.

d) Combatir directa y de forma contundente al intrusismo profesional que sufre el sector, endureciendo las sanciones a los infractores en materia de seguridad, así como a las empresas de servicios de seguridad que incumplan la legislación vigente en materia de seguridad y vigilancia, así como a los clientes que contrate.

e) Ampliación de las tipologías de servicio de seguridad reguladas a las prestaciones de servicios en urbanizaciones y polígonos que no estén delimitado por perímetros, para contribuir a cubrir zonas donde la actual protección está

limitada por la escasez de efectivos de Policías Locales, Policía Nacional o Guardia Civil.

f) Utilización de material de protección personal y elementos de defensa activa y pasiva y autoprotección, acordes a su función como las defensas rígidas de 65 cm siendo compatible el uso de spray de pimienta, chalecos anticorte y antitrauma nivel 5, guantes anti corte y anti punzón nivel 5, como complemento a su protección sin la necesidad de autorizaciones especiales.

g) Obligatoriedad de la dotación de los elementos de defensa y protección personal anteriormente expuestos, por parte de las empresas de seguridad privada.

h) La utilización de perros detectores en espacios y vías públicas.

i) desarrollo de una normativa para el uso de drones por parte de los detectives privados para el desempeño de sus funciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de agosto de 2020

Para más información, Alberto García Martínez +34 673 80 10 85

Coordinador de Comunicación de alternativasindical



alternativasindical

C/ Federico Moreno Torroba 9, Local 1, C.P. 28007 Madrid

Teléfono: 91 434 09 86 Móvil: 673 80 10 85

Email: <http://www.alternativasindical.es>